



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 37/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día diez de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Doña Basilia Sanz Murillo y Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Adhesión a la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 326/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla.
5. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 383/2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 626/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Sevilla.
7. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 172/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla.
8. Abono Jornada "Riesgos eléctricos para bomberos".
9. Contrataciones puntuales y complementarias.
10. Anticipos reintegrables.
11. Relaciones de facturas.
12. Adjudicación contrato menor de obras de desmontaje y sustitución cubierta C.S.D. Vistazul - Superávit 2016.
13. Adjudicación contrato menor de suministro y montaje de barandilla de acero inoxidable en calle Juan Sebastián El Cano.
14. Adjudicación contrato menor de obras reparación de solería en c/ Ntra. Sra. del Carmen confluencia con c/ Rafael Frübeck de Burgos, zona peatonal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15. Aprobación certificación núm. 12 obras de reurbanización en Barriada La Motilla VIII Fase. Plan Supera IV 2016. Expte. 35/2016/CON.
16. Aprobación certificación núm. 12 obras de reurbanización en Avda. Cristóbal Colón acceso a Barriada Juan Sebastián El Cano. Actuación Viaria (AV-40). Expte. 34/2016/CON – Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles – Plan Supera IV 2016.
17. Aprobación Certificaciones núms. 9 y 10 obras de reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avda. Cristóbal Colón. Actuación Viaria AV-40 II Fase. Plan Supera IV. Expte. 50/2016/CON.
18. Plan de Seguridad y Salud reurbanización Barriada La Motilla IX Fase. Reinversión Baja. Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles – Plan Supera IV 2016 – presentado por Eiffage Infraestructuras, S.A.U.
19. Plan de Seguridad y Salud reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avda. Cristóbal Colón. Actuación Viaria AV-40 II Fase. Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles – Plan Supera IV 2016 – presentado por Eiffage Infraestructuras, S.A.U.
20. Cesión de uso temporal de dominio público, en aparcamiento municipal de Avenida de Montequinto, esquina con Avenida Madre Paula Montalt, para la instalación de Parque de Atracciones Infantiles. Expediente PAT 2017/027-B.
21. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento de la vía pública.
22. Ejecución de Sentencia expediente de responsabilidad patrimonial. RDT 2014/054.
23. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2017/042
24. Declaración desierta licitación "Suministro de ropa de trabajo y calzado para el personal del Ayuntamiento de Dos Hermanas" Expte. 50/2017/CON.
25. Primera devolución de los importes de entradas por suspensión de espectáculos en el Teatro Municipal.
26. Adjudicación contrato menor de obras de ejecución de pedestal para escultura en rotonda Avda. Cristóbal Colón.
27. Adjudicación contrato menor de servicio para el espectáculo infantil "De Simba a Kiara. Tributo del Rey León".
28. Adhesión al circuito CIPAEM del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla 2018.
29. Convenio de colaboración con la Fundación Vicente Ferrer.
30. Aportación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla. Ejercicio 2017.
31. Adjudicación de contratos menores para el Stand de SIDA y material preventivo por el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.
32. Convenios de colaboración ente la Agencia Pública Andaluza de Educación y las entidades colaboradoras Escuela Infantil La Cigüeña y Escuela Infantil Simba, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil de Andalucía.
33. Aprobación certificación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del proyecto de ejecución de obras 1ª FASE de modernización del CEIP San Fernando en Bda. Fuente del Rey, Dos Hermanas. Expte. 43/2017/CON.
34. Suscripción de convenio con PRODETUR, S.A.U. para el desarrollo del Programa de "Simulación de Operaciones Fiscales en la empresa".



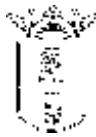
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35. Visita turística municipio de Coria del Río "Territorio Guadalquivir".
36. Permuta en el calendario de aperturas comerciales autorizadas.
37. Reformulación "Programa Emprendexpress 2017".
38. Adenda económica 2017 al Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide.
39. Propuesta de adjudicación licitación 56/2017/CON "Suministro y confección toldos para las calles Antonia Díaz, San Sebastián y Plaza de la Mina en Dos Hermanas (Sevilla)".
40. Adjudicación contrato menor de obra de suministro e instalación de césped artificial en el área infantil de Bolsena, en Montequinto.
41. Adjudicación contrato menor de obra para la automatización del riego del Poblado Adriano.
42. Adjudicación contrato menor de obra de eficiencia del riego de la calle Lucano.
43. Adjudicación contrato menor de obra de eficiencia del riego de la calle Adriano.
44. Rehabilitación de fachadas del Albergue Municipal ANTARIS. Superávit 2016.
45. Suscripción de Convenio de colaboración de la Delegación de Deportes y el "Instituto de Enseñanza Secundaria Olivar de la Motilla", Temporada 2017/2018.
46. Adjudicación contrato menor suministro material eléctrico para vestuarios Campo de Fútbol "Miguel Unamuno" Barriada Virgen de Los Reyes.
47. Adjudicación de contrato menor de suministro de medallas para las actividades deportivas 2018.
48. Adjudicación contrato menor de suministro de grada móvil para instalaciones deportivas.
49. Adjudicación contrato menor de suministro de máquina tractor con recogida para mantenimiento de instalaciones deportivas.
50. Adjudicación de contrato menor de servicio para desarrollo de actividad "Talleres Preventivos", del Programa Dos Hermanas Divertida.
51. Asuntos de urgencia.
52. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de noviembre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 259, de 9 de noviembre de 2017, por el que se publica Decreto de Alcaldía 58/2017, de 10 de octubre, relativo a la ocupación de puestos en régimen de dedicación parcial del Grupo Municipal Partido Popular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde se informa que con fecha 19 de octubre de 2017, se aprobó la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entrará en vigor (salvo singulares preceptos, de aplicación al día siguiente de la publicación), a los cuatro meses de su publicación en el BOE.

La exigencia de interconexión de los servicios de información de las entidades locales ya se prevé en el artículo 334 del todavía vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Esa exigencia la mantiene la nueva Ley de Contratos del Sector Público, (LCSP) que introduce más transparencia en los procedimientos de contratación y exige una detallada información que se debe publicar en el Perfil de Contratante, que como indica ésta en el art. 347, los órganos de contratación de las Administraciones locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La publicación de anuncios y otra información relativa a los contratos en el Perfil de Contratante, surtirá los efectos previstos en la ley cuando el mismo esté alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y la no publicación en ésta, comportará la existencia de un vicio de nulidad de pleno derecho, tal y como se regula en el art. 39.2. de la nueva ley.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del aún vigente Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, y con el objeto de adaptar los procedimientos de contratación administrativa de este Ayuntamiento a lo establecido en la nueva Ley se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar que se realicen los trámites necesarios, por parte del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, para solicitar el alta del Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en la Orden EHA/1220/2008 de 30 de Abril, del Ministerio de Economía y Hacienda

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 326/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 27 de octubre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 326/2017,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

interpuesto por D^a María del Rocío Lucena Moreno, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 30 de septiembre de 2017, registrada con el número R.D.T. 2016/048, por las lesiones físicas ocasionadas como consecuencia de la caída sufrida cuando el pasado día 7 de junio de 2016, aproximadamente sobre las 17,00 horas, se bajó del vehículo conducido por su hermana, D^a XXXX, después de ser aparcado en la calle Águila delante del número 36, siendo la recurrente invidente y haciendo uso de un andador con rueda, fue guiada por su hermana, cuando perdió el equilibrio al tropezar con un desnivel con grieta, supuestamente existente en el hormigonado de la zona de aparcamiento, y por lo que solicita una indemnización de 3.922,00 euros en concepto de lesiones, más los interés de demora que correspondan.

Por el Servicio de Patrimonio (Seguros Municipales), se nos informa de los trámites por vía administrativa realizados hasta la fecha: Se presenta la reclamación el 17 de junio de 2016; petición de informe a obras, el 2 de agosto de 2016; decreto inicio de expediente, el 2 de agosto de 2016; notificación admisión a trámite, el 12 de septiembre de 2016; escrito de alegaciones presentado por la interesada, el 6 de octubre de 2016; informe del departamento de proyecto y obras, el 11 de octubre de 2016; notificado el trámite de audiencia, el 17 de noviembre de 2016; y por último, escrito de alegaciones del interesado, el 27 de abril de 2017.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 383/2016, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 2 de noviembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 383/2016, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 26 de mayo de 2016, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente al acuerdo de liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/003319-R, liquidación n° 1962124 por importe de 1.067,45 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en el apartado segundo de los Hechos del referido Auto que *“admitida a trámite la demanda, se señaló para la celebración de la vista el día 31 de octubre de 2017 a las 10,30 horas, citando debidamente a las partes. En concreto, a la parte actora se le advirtió que si no comparecía, se le tendría por desistida del recurso con imposición de costas. El día señalado para la vista no ha comparecido al acto la parte demandante”*.

En consecuencia, en virtud al art. 78.5 de la LJCA, el Auto de fecha 2 de noviembre de 2017, dispone tener por desistida a la recurrente del presente recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución Administrativa, así mismo se le imponen todas las costas causadas, hasta un máximo de 100 euros.

Contra este Auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación. Una vez adquiera firmeza se dará traslado al letrado para la Tasación de Costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 626/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 3 de noviembre 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 626/2014, interpuesto por D. XXXX contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2014, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 3 de julio de 2014, frente a la Resolución de fecha 9 de mayo de 2014, por la que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2014/037, por las lesiones sufridas el día 2 de febrero de 2014 en el estadio municipal "Miguel Román", al romperse la barandilla inferior de la valla que rodea el estadio, donde tenía apoyado un pie y en el momento que decide acercarse al túnel de vestuarios, provocando que se cayera y se golpeará contra el suelo de hormigón, teniendo que ser asistido por el personal de Protección Civil que se encontraba en el lugar, solicitando una indemnización por importe de 15.264,09 euros.

La Sentencia de fecha 3 de noviembre de 2017, desestima íntegramente la demanda al ser ajustada a Derecho la Resolución impugnada. Manifiesta el juzgador que la versión de los hechos en la que el actor funda su pretensión no se sostiene, existiendo contradicciones durante el juicio, tampoco ha sido confirmado por ninguno de los testigos que afirman haberle visto en el suelo pero no cómo llegó a caer. Por último, considera que lo que aquí importa, es que el actor no ha probado “su” versión de la demanda y que, a tenor de lo que él manifiesta al perito y en el acto del juicio, resulta inverosímil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La referida Sentencia es firme, y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, respecto a las costas causadas en este proceso, se le imponen al actor; por lo que se le dará traslado al letrado consistorial para la práctica de las mismas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 172/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 31 de octubre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 172/2017, interpuesto por MUÑALMAR, S.L. contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 27 de enero de 2017, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 1865802, por importe de 29.333,66 euros, originada en el Expediente 2014/010488-R, derivada de la transmisión del inmueble con referencia catastral 4610006TG3340N001WB.

Estimando procedente se tome acuerdo en el sentido de solicitar el Allanamiento del Recurso Contencioso Administrativo 172/2017 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Seis de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 75.1 de la LJCA, se informa en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017, punto 4, se tome acuerdo en el sentido de que se proceda al allanamiento en el Procedimiento por este Ayuntamiento como Administración demandada, de conformidad con lo que establecen los artículos 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 54.3 de su Texto Refundido y artículos 220 y 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a cuyos efectos procede facultar al Letrado Asesor Consistorial; lo que se realiza mediante escrito de fecha 30 de octubre dirigido al Juzgado pertinente.

Habiéndose presentado por este Ayuntamiento escrito de allanamiento en el procedimiento ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla, acompañando acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017, la Sentencia de fecha 31 de octubre de 2017, considera que se ha producido el allanamiento con las formalidades exigidas en el art. 74.2 de la LJC, estimando el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la Resolución dictada por este Ayuntamiento, contra la liquidación con nº de recibo 1865802 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, anulando la citada Resolución por considerarla no ajustada a derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin expresa imposición de costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- ABONO JORNADA "RIESGOS ELÉCTRICOS PARA BOMBEROS". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se comunica que el 19 de octubre de 2017 se ha realizado la Jornada “Riesgos eléctricos para bomberos” incluida en el Plan de Formación 2017 aprobado por la Comisión de Formación y dirigida a los empleados de esta corporación. El docente encargado de la misma ha sido D. XXXX, con DNI XXXX.

El importe bruto a abonar a dicho docente es de 520.00 € que habrá que abonar mediante transferencia al no ser trabajador de esta corporación aplicándosele un 15 % de IRPF.

Para acreditar su participación como docente en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes, la ficha de alta a terceros donde figura el número de cuenta donde debe hacerse el abono, y el proyecto de la Jornada donde se especifica el importe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2017 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se proponen casos Urgentes que no fueron incluidos en la Junta de 3 de Noviembre de 2017, para la contratación de 1 trabajador/a para contratación complementaria, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Estas se contratarán de la siguiente manera: 1 contratación de 1 Mes de duración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo y con la misma necesidad, se propone la contratación de 1 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal fue seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social y no fueron incluidos en la Junta de Gobierno Local de 03/11/2017. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 1 Trabajador/a

2017

Coste Salarial: 827,32 €
Coste de Seguridad Social: 270,95 € TOTAL COSTES: 1.098,27 €

- CONTRATACIONES PUNTUALES: 1 trabajador/a

2017

Coste Salarial: 275,77 €
Coste de Seguridad Social: 90,32 € TOTAL COSTES: 366,09 €

TOTAL COSTES CONTRATACIONES 2017: 1.464,36 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 18.550 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Cantidad Concedida	Cuota Mensual
XXXX	XXXX	XXXX	MONITOR	1250	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. SAD.	850	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL PRIMERA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	250
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	1250	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	700	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	COORDINADORA	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	1500	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

11.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **757 facturas** de 2017 por un importe total de **927.283,63 €** de conformidad con el siguiente detalle:

- 1.- Relación 44A/2017: 297 facturas: FACTURAS por importe de 296.840,43 €
2. Relación 44B/2017: 1 factura: COMPENSACIÓN por importe de 10.359,94 €
3. Relación 44C/2017: 15 facturas: CON ACUERDOS por importe de 94.162,50 €
4. Relación 44D/2017: 444 facturas: LICITACION por importe de 525.920,76 €

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de **dos errores** que se detallan al dorso:

Para hacer constar que se ha detectado un error en la asignación de la partida presupuestaria de la siguiente factura incluida en la Relación 35C/2017 LICITACIÓN 2017 aprobada en Junta de Gobierno Local:

Proveedor	Nº Factura	Importe	Partida errónea	Fecha J.G.L.
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	73OC17-085	39.900,29	1532/61901	29-09-2017

A la referida factura debe serle aplicada la siguiente partida presupuestaria:

Proveedor	Nº Factura	Importe	Partida corregida
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	73OC17-085	39.900,29	1532/61906

Asimismo se ha detectado un error en con motivo de la aprobación de la siguiente factura en Junta de Gobierno Local de fecha 03-11-2017:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Proveedor	Nº factura	Importe	Relaciones
HIERROS ISAGA, S.A.	1-1.011	395,57 €	Nº 43A/2017: Facturas 2017
HIERROS ISAGA, S.A.	1-1.011	395,57 €	Nº 43B/2017: Aplicación abonos

El error fue debido a que la referida factura se incluyó por duplicado en las Relaciones 43A/2017: Facturas 2017 y en la 43B/2017: Aplicación de abonos, debiendo haberse incluido únicamente en la Relación 43B/2017, para aplicarse contra ella el abono de -56,29 € correspondiente a la factura nº 1-1.015.

Así pues, una vez corregido el error citado, el acuerdo de relación de facturas aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 03-11-2017 queda con la siguiente redacción:

“Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **130 facturas** por un importe total de **168.458,24 €** de conformidad con el siguiente detalle:

- 1.- Relación 43A/2017: 102 facturas: FACTURAS 2017 por importe de 44.303,52 €
- 2.- Relación 43B/2017: 6 facturas: APLICACIÓN DE ABONOS 2017 por importe de 1.030,03 €
- 3.- Relación 43C/2017: 16 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 58.011,03 €
- 4.- Relación 43D/2017: 6 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 65.113,66 €”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN CUBIERTA C.S.D. VISTAZUL - SUPERÁVIT 2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/09/2017 se aprobó el expediente de gastos por importe de 811.000,00 € para la realización de inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario de la liquidación de 2016.

Dentro de dicho expediente se contempla la obra de desmontaje y sustitución de la cubierta del Club Social y Deportivo Vistazul, con una inversión total de 40.000,00 € debido a que la cubierta actual se encuentra en mal estado y se hace necesaria su sustitución por otra con las debidas condiciones de aislamiento y protección contra la lluvia.

Las obras comprenden el desmontaje de la cubierta existente, el acondicionamiento del terreno y red de saneamiento, cimentación, estructura metálica y cubierta.

Para ello se ha procedido a su publicación en el Perfil del Contratante,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presentándose los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ORVI SOTOLOR, S.L.	29.821,29 €(IVA no incluido)
TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.	32.315,08 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ORVI SOTOLOR, S.L. (C.I.F.: B-91644500), por un importe de 29.821,29 € más 6.262,47 € de IVA, lo que asciende a un total de 36.083,76 €IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 9330 63236 “Desmontaje y sustitución cubierta C.S.D. Vistazul”.

Se adjunta informe técnico de fecha 06/11/2017 y memoria económica y justificativa de la inversión.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras de desmontaje y sustitución de la cubierta del Club Social y Deportivo Vistazul, a la empresa ORVI SOTOLOR, S.L. (C.I.F.: B-91644500), por un importe de 29.821,29 €, más 6.262,47 € de IVA, lo que asciende a un total de 36.083,76 €IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 9330 63236 “Desmontaje y sustitución cubierta C.S.D. Vistazul”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE BARANDILLA DE ACERO INOXIDABLE EN CALLE JUAN SEBASTIÁN EL CANO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la calle Juan Sebastián El Cano posee, en su margen izquierda, un desnivel entre el acerado y la calzada, el cual se encuentra protegido por una barandilla



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

construida con perfiles tubulares de acero, y que se encuentra muy deteriorada debido a la corrosión al disponer de una antigüedad considerable; por ello, por esta Sección de Proyectos y Obras se considera necesario proceder a la sustitución de la misma por otra construida en acero inoxidable y diseñada según el Código Técnico de la Edificación y Normativa de Accesibilidad.

La longitud de la barandilla es de 97 metros; la barandilla actual será desmontada por el Servicio de Obras Municipal.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos, que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
GUERRERO Y PERAL, S.L.	14.550,00 €(IVA no incluido)
METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L.	15.665,50 €(IVA no incluido)
GRANADOS E HIJOS, S.L.	18.758,40 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa GUERRERO Y PERAL, S.L. (C.I.F.: B-41575135), por un importe de 14.550,00 € sin IVA, más 3.055,50 € de IVA, lo que asciende a un total de 17.605,50 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532 61904“Barriadas Consolidadas”.

Se adjunta informe técnico de fecha 06/11/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro y montaje de barandilla para calle Juan Sebastián El Cano, a la empresa GUERRERO Y PERAL, S.L. (C.I.F.: B-41575135), por un importe de 14.550,00 € sin IVA, más 3.055,50 € de IVA, lo que asciende a un total de 17.605,50 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1532 61904“Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS REPARACIÓN DE SOLERÍA EN C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN CONFLUENCIA CON C/ RAFAEL FRÜBECK DE BURGOS, ZONA PEATONAL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por este Servicio de Obras se considera necesaria la ejecución de reparación de la solería de la calle Ntra. Sra. del Carmen confluencia con calle Rafael Frübeck de Burgos, zona peatonal, por encontrarse muy deteriorada con el consiguiente peligro para los viandantes, en una superficie de 327,50 m2.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos, que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
NAZARSERVI, S.L.	7.689,70 €(IVA no incluido)
BELLIDO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	8.148,20 €(IVA no incluido)
XXXX	8.472,43 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa NAZARSERVI, S.L. (C.I.F.:B-91821678), por un importe de 7.689,70 € sin IVA, más 1.614,84 € de IVA, lo que asciende a un total de 9.304,54 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532 61904“Barriadas Consolidadas”.

Se adjunta informe técnico de fecha 06/11/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras de reparación de solería de la calle Ntra. Sra. del Carmen confluencia con calle Rafael Frübeck de Burgos, zona peatonal, a la empresa NAZARSERVI, S.L. (C.I.F.: B-91821678), por un importe de 7.689,70 € sin IVA, más 1.614,84 € de IVA, lo que asciende a un total de 9.304,54 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 12 OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA VIII FASE. PLAN SUPERA IV 2016. EXPTE. 35/2016/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa EIFAGGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U – CIF: A-414441122- se ha presentado la certificación nº 12 por importe de 51.705,17 € más 10.858,09 € de IVA, correspondiente al mes de octubre de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 12 por un importe total de 62.563,26 € IVA incluido, y factura adjunta nº 73OC17-111 de fecha 08/11/2017.

SEGUNDO.- Notificar a la Adjudicataria y a la Excm. Diputación de Sevilla, y dar traslado a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- CERTIFICACIÓN Nº 12 OBRAS REURBANIZACIÓN EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA (AV-40). EXPTE. 34/2016/CON –PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES –



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U (CIF: A-41441122) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 12 por importe de 45.395,96 € más 9.533,15 € de IVA, correspondiente al mes de octubre de las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 12 por importe total de 54.929,11 € así como factura adjunta n° 73OC17-112 de fecha 08/11/2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- CERTIFICACIONES NÚMS. 9 Y 10 OBRAS DE REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40 II FASE. PLAN SUPERA IV. EXPTE. 50/2016/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B-91512095) se ha presentado, correspondiente al mes de septiembre de las obras que se citan en el epígrafe:

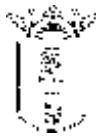
- CERTIFICACIÓN n° 9 que tiene importe “00,00”, dado que no se han realizado partidas significativas con entidad para su abono.

Asimismo, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se autorizaba la cesión del contrato de las citadas obras a EIFAGGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U – CIF: A-414441122-, formalizada en escritura pública de fecha 9-octubre-2017, la cesionaria ha presentado:

- CERTIFICACIÓN N° 10 por importe de 131.505,83 € más 27.616,22 € de IVA, correspondiente al mes de octubre, a la que acompaña factura n° 73OC17-083 de fecha 08/11/2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del importe “00,00” de la certificación indicada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 10 por un importe total de 159.122,05 € IVA incluido, y factura adjunta.

TERCERO.- Notificar a la Adjudicataria y a la Excm. Diputación de Sevilla, y dar traslado a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD REURBANIZACIÓN BARRIADA LA MOTILLA IX FASE. –REINVERSIÓN BAJA. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – (PLAN SUPERA IV 2016). PRESENTADO POR EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el Plan de seguridad y salud y el Plan de gestión de residuos de la citada obra, presentados por Molifer Construcciones y Jardines, S.L, tuvieron su aprobación por acuerdo corporativo de fecha 13 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de octubre de 2017 ha autorizado la cesión de contrato que fue adjudicado a la empresa Molifer Construcciones y Jardines, S.L, a favor de la mercantil Eiffage Infraestructuras, S.A.U.–CIF: A-414441122-, subrogándose ésta a derechos y obligaciones de la cedente, quedando formalizada su tramitación mediante Escritura pública.

En consecuencia de lo anterior, se ha presentado por el nuevo contratista el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente Estudio.

Vista la documentación presentada, por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Del mismo modo, el *Plan de gestión de residuos* presentado también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos presentados por Eiffage Infraestructuras, S.A.U



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40 II FASE.- (PLAN SUPERA IV 2016). PRESENTADO POR EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el Plan de seguridad y salud y el Plan de gestión de residuos de la citada obra, presentados por Molifer Construcciones y Jardines, S.L, tuvieron su aprobación por acuerdo corporativo de fecha 13 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de septiembre de 2017 ha autorizado la cesión de contrato que fue adjudicado a la empresa Molifer Construcciones y Jardines, S.L, a favor de la mercantil Eiffage Infraestructuras, S.A.U.-CIF: A-414441122-, subrogándose ésta a derechos y obligaciones de la cedente, quedando formalizada su tramitación mediante Escritura pública.

En consecuencia de lo anterior, se ha presentado por el nuevo contratista el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente Estudio.

Vista la documentación presentada, por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Del mismo modo, el *Plan de gestión de residuos* presentado también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos presentados por Eiffage Infraestructuras, S.A.U

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- CESION DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO, EN APARCAMIENTO MUNICIPAL DE AVENIDA DE MONTEQUINTO, ESQUINA CON AVENIDA MADRE PAULA MONTALT, PARA LA INSTALACION DE PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES. EXPEDIENTE PAT 2017/027-B. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa sobre la solicitud cursada por D. Fernando Pernía Jiménez, para la instalación de un PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES durante el transcurso de las Navidades, en el aparcamiento municipal sito en Avenida de Montequinto, esquina con Avenida Madre Paula Montalt.

ANTECEDENTES: Con motivo de las fiestas navideñas, esta Corporación ha venido autorizando la instalación de un espacio de atracciones infantiles, ocupando parte de la superficie del aparcamiento municipal sito en Avenida de Montequinto, esquina con Avenida Madre Paula Montalt. La Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, a través de la Policía Local, ha sido la responsable de controlar que tanto el montaje como el posterior desmontaje de las instalaciones, así como el normal desarrollo de las actividades que en ellas se realizan, se efectúen conforme a los términos de la autorización conferida, así como el debido cumplimiento de la toda la normativa aplicable, especialmente la que regula el sector.

Como en años anteriores ha tenido entrada, en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitud de autorización para la instalación de dichas atracciones infantiles, en el referido aparcamiento municipal, para las fiestas navideñas de 2017-2018.

Se trata del otorgamiento de autorización para la ocupación temporal del dominio público.

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, donde se detalla la instalación que se pretende realizar. Visto el INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, **favorable** a la autorización que se solicita, con la salvedad de que no sea autorizada la instalación de castillos hinchables.

De conformidad con el apartado 2º del artículo 85 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas(LPAP); artículo 29.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b) del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) y 75.1.2 del RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía, y conforme establece la Disposición Adicional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre se propone lo siguiente:

PRIMERO: ESTIMAR la solicitud presentada por D. Fernando Pernía Jiménez, y AUTORIZAR la ocupación temporal de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE metros cuadrados** del dominio público, **durante los días del 22 de noviembre de 2017 al 9 de enero de 2017, ambos inclusive**, para la instalación de un PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES, en el aparcamiento municipal sito en Avenida de Montequinto, esquina con Avenida Madre Paula Montalt.

La validez de esta autorización queda condicionada al **PAGO PREVIO** de la Tasa por Ocupación del Dominio Público que corresponda, que en todo caso deberá abonar **antes del inicio de la instalación.**

SEGUNDO: Durante todo el plazo de vigencia de la autorización, serán de obligado cumplimiento por la autorizada las siguientes condiciones:

1. El horario diario de apertura de las instalaciones será, como máximo, de 11:00 a 22:00 horas.
2. Deberá acreditar, para cada aparato, los respectivos certificados de la instalación, de su idoneidad, ignífugos y finalmente el de instalación.
3. Deberá acreditar estar en posesión de seguro de responsabilidad civil en vigor.
4. No se permite la instalación de atracciones del tipo “Castillos Hinchables”.
5. Conforme establecen las Ordenanzas Municipales, artículo 7.2 de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes, no se consentirá ninguna ocupación, hasta tanto no se haya obtenido y abonado por los interesados la correspondiente licencia.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar, en cualquier momento, las instalaciones objeto de la autorización, para garantizar que las mismas cumplen con las condiciones establecidas, y son usadas de acuerdo con los términos de la autorización; designando al efecto a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, que será la responsable de llevar a cabo cuantas verificaciones estime oportunas para ello.

TERCERO: Esta autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No será transmisible bajo ningún concepto. La explotación de las instalaciones será realizada por la autorizada, sin que pueda subrogarse otra persona, ni subarrendarla o cederla.

CUARTO: El Ayuntamiento podrá revocar la autorización, total o parcialmente de forma unilateral, en cualquier momento y sin generar derecho a indemnización alguna, por razones de interés público, produzcan daños en el dominio público, impidan su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre (LPAP). Asimismo, podrá revocar la autorización por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del titular de la autorización.

QUINTO: Al término de la vigencia de la autorización, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas, el autorizado se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el espacio ocupado, dentro del plazo de 2 días, sin necesidad de requerimiento alguno.

El autorizado reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación; siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.

SEXTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Movilidad y Limpieza Urbana, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de fianza por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Cerro de las 40 chicas, 12, amparada en licencia nº 394/17-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 06/11/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Andrés Hurtado Fernández (N.I.F.:34.031.462-H), en representación de VODAFONE ONO, S.A.U. (CIF: A-62186556), en el que se solicita la devolución de fianza por importe de 1.840,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Santa M^a Magdalena, 26, amparada en licencia n^o 288/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 06/11/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 1.840,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de VODAFONE ONO, S.A.U. (CIF: A-62186556).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RDT 2014/054. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la Sentencia, número 230/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 10 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 230/2017 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2014/054, sobre desestimación por reclamación de don XXXX, con DNI n^o XXXX, por las lesiones ocasionadas como consecuencia de caída el pasado 3 de marzo de 2014 en el acerado en mal estado en la calle Marcos Redondo número 4, de esta Ciudad.

De la redacción de dicha sentencia que ya ha adquirido firmeza y consta en el expediente, se extrae el siguiente apartado:

[FALLO:

- 1. Estimo parcialmente la demanda y condeno al Ayuntamiento de Dos Hermanas y a Mapfre Seguros Empresa S.A., a que abonen solidariamente a la actora la suma de **5.828,14 euros** como indemnización por todos los daños sufridos en el accidente aquí enjuiciado, más sus intereses legales.*
- 2. Sin imposición de costas en ninguna de las partes.]*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de octubre del presente, la Entidad Aseguradora ha consignado en la cuenta designada por el juzgado la cantidad de 5.528,14 euros, en concepto de indemnización y 3,83 euros en concepto de intereses; Debiendo el Ayuntamiento hacer frente al importe correspondiente a la franquicia que con carácter general viene establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la compañía de seguros MAPFRE Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, nº de póliza: 0961070059849, Compañía aseguradora anterior a 1 de Enero de 2015.

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO: Abonar el importe de **300 €** correspondiente a la franquicia. Dicha cantidad deberá consignarse en la cuenta nº ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el concepto 393700094030915.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/042. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 804,37€ que ofrece la Compañía aseguradora GROUPAMA PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/07/2017, en la Avda. 28 de Febrero (frente a las instalaciones de la empresa Hienipa) de esta ciudad, se han producido daños a un cuadro de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de GROUPAMA PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A-30014831, y domicilio en Plaza de las Cortes, 8, C.P. 28014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN "SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS" EXPTE. 50/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2017 (punto 14), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 50/2017/CON "Suministro de ropa de trabajo y calzado para el personal del Ayuntamiento de Dos Hermanas", a un tipo de licitación a la baja de 83.884,28 € más el IVA correspondiente de 17.615,70 € lo que supone un total de 101.499,98 € anuales. siendo la duración del contrato de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más, estableciéndose una duración máxima del contrato de tres años.

El expediente se publicó en el DOUE de 6 de julio de 2017, BOE nº 170, de 18 de julio de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 4 de julio de 2017.

Con fecha 13 de septiembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las empresas presentadas, según el siguiente detalle:

LOTE Nº 1.- SERVICIOS GENERALES

Nº	EMPRESA
1	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.
2	HERNÁNDEZ CORPORATE TEXTILE, S.L.
3	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.
4	DISTRIBUCIONES PREVENCOMER, S.L.
5	ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.
6	SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.
8	TODO LABORAL, S.C.
9	BULNES INDUSTRIAL

LOTE N°2.- DEPORTES

N°	EMPRESA
1	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.
2	RROPPAS, S.L.

LOTE N°3.- CULTURA

N°	EMPRESA
1	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.
2	HERNÁNDEZ CORPORATE TEXTILE, S.L.
3	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.
4	ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.
5	SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA, S.L.
6	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.
7	TODO LABORAL, S.C.
8	BULNES INDUSTRIAL

Por la Mesa se acordó excluir de la licitación a la empresa “Rroppas, S.L.” por haber incluido en el sobre A documentación relativa al sobre B y admitir la documentación administrativa presentada por el resto de las empresas licitadoras.

Con fecha 20 de septiembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor y muestras), acordándose excluir de la licitación a la empresa “Suministro Seribor, S.L.U.” en los dos lotes presentados 1 y 3, por haber presentado el sobre B abierto y sin contenido, y la memoria exigida suelta dentro del sobre general de la licitación, y excluir a la empresa “Suministros y Servicios Integrales Fradima, S.L.” en los tres lotes presentados (1, 2 y 3) por haber incluido en el sobre B documentación que debía haberse incluido en el sobre C, y pasar la documentación y muestras del resto de las empresas al Comité de expertos nombrado en el pliego de cláusulas administrativas particulares para su correspondiente estudio y emisión de informe técnico.

Con fecha 29 de septiembre de 2017 se presenta Recurso especial en materia de contratación por la empresa “Suministros y Servicios Integrales Fradima, S.L.” contra el acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación, remitiéndose con fecha 18 de octubre de 2017 al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 30 de octubre de 2017 se emite informe por el Comité de Expertos indicándose que ninguna de las empresas analizadas y valoradas cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos administrativo y técnico reguladores de la licitación.

En sesión de la Mesa de Contratación de 3 de noviembre de 2017, se aprobó el referido informe así como proponer dejar desierta la licitación.

Con fecha 6 de noviembre de 2017 se comunica al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía la resolución de la Mesa de Contratación de 3 de noviembre, al objeto de dejar sin efecto el Recurso interpuesto por la empresa “Suministros Integrales Fradima, S.L.”.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación de “Suministro de ropa y calzado para el personal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en base al informe técnico emitido con fecha 30 de octubre de 2017 por el Comité de expertos designado al efecto para el análisis y valoración de los criterios sujetos a juicios de valor del citado expediente, y al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2017, dado que no existe ninguna oferta admisible en el procedimiento, de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- PRIMERA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE ENTRADAS POR SUSPENSIÓN DE ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno de la necesidad de realizar la primera devolución de los importes de las localidades vendidas para los espectáculos “Pulgarcito” y “El Cartógrafo”, debido a su suspensión, tal y como se informó en la JGL del 27/10/17.

Se adjunta la relación de datos necesarios y la documentación requerida, para proceder a la devolución de ingreso a todos los usuarios que hasta el momento la han solicitado, quedando pendiente la devolución de aquellos que aún no han iniciado este trámite. Esto es, en el caso de “Pulgarcito”, 105,00 € y en el caso de “El cartógrafo”, 180,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Estas devoluciones son correspondientes a localidades compradas en taquilla, puesto que las compradas por la plataforma Giglón se han devuelto de forma automática, tal y como se aprobó en JGL del 27/10/17.

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Acordar la devolución de ingreso de 219,00 € correspondientes a 73 localidades a 3.00 € de la obra infantil “Pulgarcito” solicitadas por 20 usuarios. Quedando pendiente la devolución de 105,00 € a la espera de la solicitud y aportación de documentación de los usuarios afectados.

SEGUNDO: Acordar la devolución de ingreso de 2.180,00 € correspondientes a 218 localidades a 10.00 € de la obra “El cartógrafo” solicitadas por 81 usuarios. Quedando pendiente la devolución de 180,00 € a la espera de la solicitud y aportación de documentación de los usuarios afectados.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PEDESTAL PARA ESCULTURA EN ROTONDA AVDA. CRISTÓBAL COLÓN.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que con fecha 20 de octubre de 2017 se aprobó en Junta de Gobierno Local el contrato menor de servicio de ejecución de escultura en rotonda de nueva ejecución en Avda. Cristóbal Colón, adjudicado a D. XXXX; en dicho acuerdo se indicaba que dicha escultura se apoyaría sobre un pedestal que se estaba diseñando por los Servicios Técnicos Municipales y cuya ejecución se efectuaría mediante contrato de obras.

Una vez definido dicho pedestal, del que se adjunta plano y efectuada la correspondiente publicación en el Perfil del Contratante se han presentado los siguientes presupuestos, que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
-----------------	-----------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	23.309,07 €(IVA no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	24.700,66 €(IVA no incluido)
ORVI SOTOLOR, S.L.	27.303,85 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. (C.I.F.:B-14372866), por un importe de 23.309,07 € sin IVA, más 4.894,90 € de IVA, lo que asciende a un total de 28.203,97 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3340 68902 “Adquisición Fondos Pictóricos y Escultóricos”.

Se adjunta informe de fecha 06/11/2017.

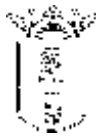
De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras de ejecución de pedestal para escultura en rotonda de Avda. Cristóbal Colón, a la empresa CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. (C.I.F.:B-14372866), por un importe de 23.309,07 € sin IVA, más 4.894,90 € de IVA, lo que asciende a un total de 28.203,97 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria 3340 68902 “Adquisición Fondos Pictóricos y Escultóricos”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO INFANTIL "DE SIMBA A KIARA. TRIBUTO DEL REY LEÓN". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar el espectáculo teatral infantil “De Simba a Kiara. El tributo del Rey León”, el próximo 13 y 14 de febrero de 2018 a las 16.30 y 18.30 horas en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”. El precio de la localidad es de 3.00 € No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

patente del evento para los días citados, por lo que se adjunta certificado de exclusividad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Fórum T Nazareno con CIF: B-91.250.522, por un importe de 13.800,00 € más 2.898,00 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Auditorio Municipal.

TERCERO.- Notificar a Fórum T nazareno del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADHESIÓN AL CIRCUITO CIPAEM DE EL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno de la renovación, como cada año, de adhesión al circuito CIPAEM que nos ofrece el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla.

Con la adhesión a este circuito, obtenemos un 50% de financiación en una serie de representaciones teatrales y/o musicales que se nos ofrecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN VICENTE FERRER. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se presenta para su conocimiento Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Vicente Ferrer, con el objeto de dar apoyo al “Proyecto Bibliobús” puesto en marcha por la citada Fundación, que pretende cubrir el déficit educacional y de alfabetización y con ello la transformación de una de las zonas más deprimidas y necesitadas de la India, con especial atención a la infancia y adolescencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente convenio, refleja la implicación y respaldo de la ciudadanía y la Biblioteca Miguel Delibes, como Biblioteca Solidaria, en la colaboración con la Fundación Vicente Ferrer, asumiendo entre sus funciones el fomento de la participación social, de forma que la solidaridad permita el acceso igualitario de todos a la lectura y cultura en general.

Su vigencia tendrá efectos desde el momento de su firma y con una duración máxima de un año.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre la Delegación de Cultura y Fiestas, y la Fundación Vicente Ferrer, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO: En cumplimiento del referido Convenio, aprovechando la inercia creada con la donación de libros por los ciudadanos, éstos se pondrán a disposición de la Fundación Vicente Ferrer.

TERCERO: Delegar la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas D^a Rosario Sánchez Jimenez.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación en Sevilla de la Fundación Vicente Ferrer para Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- APORTACIÓN CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA. EJERCICIO 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que el presupuesto municipal del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se consignaron las siguientes partidas presupuestarias como aportación al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 335.629'00 €
- 4411 76700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 500'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dichas cantidades se calculan en función al porcentaje del voto ponderado de cada Ayuntamiento, voto ponderado que a su vez se calcula en función a la población de derecho de cada municipio.

En la sesión del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla de fecha 19 de diciembre de 2016, se procedió a la aprobación del presupuesto de la entidad para el ejercicio 2017, correspondiendo a nuestro municipio una aportación de:

- CAPÍTULO IV. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 335.629'00 €
- CAPÍTULO VII. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 484'00 €

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2017, antes de 31 de Diciembre, según los importes aprobados por el Consejo de Administración del mencionado ente de fecha 28 de diciembre de 2015, mediante transferencia a la cuenta ES94 2100 9166 7922 0016 5723, según se relaciona:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 335.629'00 €
- 4411 76700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 484'00 €

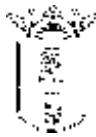
SEGUNDO. Notificar al Consorcio, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES PARA EL STAND DE SIDA Y MATERIAL PREVENTIVO POR EL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa del gasto presupuestado para la información, sensibilización y prevención, a la población general y en particular a la juventud, con motivo del 1 de Diciembre, Día Mundial de la Lucha Contra el SIDA.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuesto a GDS, Educación, Formación y Ocio S.L. Para llevar a cabo el Stand de SIDA. Para la elaboración de 3000 portapreservativos, se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas:

- EL QUIJOTE, Serigrafía publicitaria S.L.
- PALEXMO Publicidad
- MICRAPEL Artes Gráficas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La empresa GDS, presupuesta la actividad “Stand del SIDA” por 1204€ más 100€ por cada nuevo tótem que haya que elaborar. Como hay que elaborar 2 nuevos totems, el total del proyecto es 1404 €(IVA incluido).

Para el Stand del SIDA no se han solicitado más presupuestos, porque tal como queda explicado en el Informe técnico que se anexa, el proyecto planteado por la empresa GDS, utiliza una metodología, activa y participativa, afín a las actividades propias del Programa de Educación Afectivo sexual SIN MIEDO, cuyo objetivo es fomentad actitudes positivas y saludables ante la vivencia de la Sexualidad.

Para el material preventivo se han solicitado tres presupuestos pero, hasta la fecha propuesta, han presentado EL QUIJOTE, Serigrafía publicitaria S.L. por un total de 4.385’04€(IVA incluido) y PALEXMO Publicidad, por un total de 5.445,0 €(IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR, a **GDS, Educación, Formación y Ocio S.L. CIF.-B 91230185**, por 1404 €(IVA incluido) y a **EL QUIJOTE, Serigrafía y Publicidad S.L. CIF.- 41821984** por 4.385,04€(IVA incluido), sumando un total de 5.789, 04€(IVA incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310.22615 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar a las Entidades adjudicatarias del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS ESCUELA INFANTIL LA CIGÜEÑA Y ESCUELA INFANTIL SIMBA, PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE ANDALUCÍA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa ante esta Junta de Gobierno Local de los Convenios de colaboración firmados por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el pasado 25 de abril de 2017, entre la Agencia Pública de Educación y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años (se adjunta convenios).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de los referidos convenios la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
E.I. SIMBA	148
E.I. LA CIGÜEÑA	160

Se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local para su información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS 1ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO EN BDA. FUENTE DEL REY, DOS HERMANAS. EXPTE. 43/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en Junta de Gobierno Local del pasado 12 de mayo de 2017, quedó aprobada la licitación de “1ª Fase de modernización del C.E.I.P. San Fernando, en Fuente del Rey, Dos Hermanas”, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal D. José María Boza Mejías, con un importe de 95.969,39 € más 20.153,57 € de I.V.A., lo que totalizaba la cantidad total de 116.122,96 €

Finalizado el proceso de contratación, resulto ser adjudicataria de las obras “Ocisur Obras y Servicios S.L.” por un importe de 63.352,79 € más 13.304,09 € de I.V.A., totalizando 76.656,88 € lo que quedó aprobado en la Junta de Gobierno Local del pasado 30 de junio de 2017.

Con fecha 11 de julio de 2017 se firmó el acta de replanteo e inicio de obras, comenzando la ejecución de las mismas.

Una vez realizadas las actuaciones de demolición y trabajos previos, se comenzaron los trabajos de movimientos de tierras y excavaciones, comprobándose que por la altura real del nivel freático en la zona de excavación debía procederse a profundizar 10 centímetros más la cota de excavación prevista en el proyecto con objeto de agotar las aguas con mayor comodidad y mejorar posteriormente el relleno y la compactación a ejecutar bajo la losa de cimentación prevista, lo que ha acarreado un aumento en la medición de las partidas de excavación, transporte, hormigón en masa para rellenos y gestión de residuos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por otro lado, y debido a un error de redacción en las mediciones de proyecto, la partida 15PSS00001, m² de solera de hormigón fratasado de 10 centímetros de espesor, se midió por m³ en vez de por m², lo que provocó que el resultado de la operación fuese 42,18 m³ en vez de los 366,76 m² que realmente debieran aparecer. Finalmente y en ejecución de obras, la medición real ejecutada ha ascendido a 277,87 m², con el consecuente incremento económico con respecto a lo presupuestado en proyecto.

Dentro del capítulo de saneamiento, se ha realizado una reordenación de arquetas y colectores enterrados a fin de mejorar el recorrido de las aguas y la evacuación de las mismas. Se ha aumentado el número de arquetas a pie de bajante por un error en la medición del proyecto, pasando de 3 a 6 arquetas y se ha aumentado el número de arquetas sumidero afín de recoger las aguas pluviales que incidan sobre la solera realizada hasta que se ejecuten las siguientes fases de obra y se proceda a la cubrición de dicho espacio, con objeto de mejorar la habitabilidad del recinto hasta tanto se completen las obras de las siguientes fases. A pesar de la supresión de parte de los tramos verticales de bajantes (que se ejecutarán en posteriores fases), se ha producido un incremento económico en el volumen de la obra ejecutada.

Por último, y mientras se concluyen las siguientes fases del proyecto a ejecutar, se ha decidido revestir con mortero de cemento acabado con pintura plástica para exteriores (ambas partidas contempladas en el proyecto que nos ocupa) los cerramientos afectados por la demolición de la edificación original, dándose así una solución viable y funcional a los paramentos vistos al exterior, que a su vez servirá de soporte regularizado para los trasdosados que en un futuro han de concretarse en posteriores fases de ejecución.

Indicar que una vez terminada la ejecución de las obras sin mayores imprevistos de los ya señalados, la mediciones de los trabajos realmente ejecutados importan una cuantía final y definitiva de obra ejecutada a origen de 67.527,48 € más 14.180,77 € de I.V.A., totalizando 81.708,25 € lo que implica un exceso de 5.051,37 € I.V.A. incluido sobre los 76.656,88 € (importe de la adjudicación del proyecto IVA incluido), que porcentualmente se concreta en un incremento del 6,59 % sobre el importe de la adjudicación

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) de acuerdo a los informes emitidos, se propone:

PRIMERO: Aprobar el gasto de 67.527,48 € más 14.180,77 € de I.V.A., totalizando 81.708,25 € (IVA incluido), lo que implica un exceso de 5.051,37 € I.V.A. incluido, resultante del exceso de medición de la Obra de 1ª fase de modernización del C.E.I.P. San Fernando, con cargo a la partida presupuestaria nº 3230 63202 “Inversiones Reposición Colegios Públicos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria, OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L. (CIF: B-91792994).

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON PRODETUR, S.A.U. PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE “SIMULACIÓN DE OPERACIONES FISCALES EN LA EMPRESA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que la Diputación de Sevilla, a través de PRODETUR, en colaboración con la Fundación Cajasol, tiene previsto desarrollar el Programa “Simulación de Operaciones Fiscales de la empresa”.

Este programa contempla el desarrollo de actuaciones de **formación teórica – práctica**, a través del entrenamiento que ofrece la aplicación Agencia Tributaria Simulada que gestiona la Agencia de Simulación de Prodetur, así como **acciones de información y orientación laboral**, con los siguientes objetivos:

- Adquirir conocimientos en la **materia fiscal** y su aplicación práctica en la empresa.
- Conocer las **obligaciones tributarias** de la empresa.
- Liquidar los **principales impuestos** que afectan a la empresa.
- Llevar a cabo la gestión de procedimientos tributarios mediante la tramitación ante Agencia Tributaria mediante la **aplicación informática AEAT Simulada**.
- Ofrecer a personas emprendedoras y empresarios/as noveles un entorno en el que simular las operaciones tributarias de la empresa.
- Orientar e informar sobre acciones de búsqueda activa de empleo

A este respecto, se ha ofrecido por parte de Prodetur la posibilidad de participar en este programa, mediante la puesta a su disposición de las instalaciones necesarias para poner en funcionamiento el Centro de Simulación Empresarial en nuestro municipio.

Nuestro municipio ha sido pionero en la puesta en marcha de programas basados en la metodología de la simulación, en las distintas facetas de la empresa, alcanzando siempre unos resultados bastante positivos.

Se entiende que es de gran interés para este Ayuntamiento participar en este nuevo programa de “Simulación de operaciones fiscales de la empresa”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así pues, teniendo en cuenta la posibilidad ofrecida por PRODETUR, de participar en este nuevo programa, se ha estimado oportuno remitir debidamente cumplimentada la CARTA DE INTERES propuesta, como paso previo a la firma del convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento, para el desarrollo del programa.

Se tiene en cuenta para ello el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se ha constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría de 6/11/2017. Así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con PRODETUR, S.A.U.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la suscripción del Convenio.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- VISITA TURÍSTICA MUNICIPIO DE CORIA DEL RÍO "TERRITORIO GUADALQUIVIR". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que “Territorio Guadalquivir” es una iniciativa promovida por Prodetur y la Fundación CajaSol enfocada a la promoción, desarrollo y puesta en valor turístico, económico y empresarial de las zonas en torno al Río Guadalquivir. Lo conforman varios municipios de la provincia entre los que se encuentra nuestra localidad. En el marco de esta iniciativa, la Diputación de Sevilla, a través de Prodetur, ha confirmado recientemente la asignación de una ruta turística consistente en la visita a uno de los municipios adscritos al programa “Territorio Guadalquivir”, subvencionando el traslado y acompañamiento de aproximadamente cincuenta ciudadanos. Los beneficiarios habrán de hacerse cargo de los gastos relativos al desayuno, almuerzo así como abonar el precio de los monumentos incluidos en la visita.

Esta experiencia turística está prevista para el próximo jueves 30 de noviembre y tendrá por destino la ciudad de Coria del Río. La oferta se hará pública siguiendo los tradicionales sistemas de comunicación, divulgación y publicidad empleados por este Consistorio siendo dirigidas a cuantos ciudadanos mayores de edad lo soliciten al Ayuntamiento a través de la Delegación de Promoción Económica e Innovación. En cualquier caso se respetará el principio de igualdad de oportunidades, de manera que se considerará escrupulosamente el orden de solicitud hasta completar las plazas así como se tendrá en cuenta que, todos aquellos ciudadanos que durante este año no hayan disfrutado de alguna de las iniciativas turísticas desarrolladas por la Delegación de Promoción Económica e Innovación tendrán un derecho preferente. La solicitud se perfecciona tras la comprobación de la identidad y efectivo empadronamiento del interesado.

Contactada la entidad organizadora, se fija el coste a cubrir por los ciudadanos beneficiarios de este viaje en 10,50 euros, cantidad que se corresponde con el coste del almuerzo y la entrada a los monumentos incluidos en el itinerario. La Delegación que promueve esta actividad asume el precio que supone la contratación del servicio de guía (110 euros, más IVA).

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar que la Delegación de Promoción Económica e Innovación de este Excmo. Ayuntamiento proceda el próximo lunes 20 de noviembre a la apertura de los plazos de inscripción y solicitud del programa “Territorio Guadalquivir 2017” para la visita al Municipio de Coria del Río prevista para el día 30 de noviembre de 2017, conforme a las bases y directrices que establece Prodetur y este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente al servicio de guía por importe de 110 € más I.V.A. con cargo a la partida 241022621 (Promoción Económica e Innovación).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- PERMUTA EN EL CALENDARIO DE APERTURAS COMERCIALES AUTORIZADAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 16 de octubre, se publicó en BOJA la Orden de 9 de octubre de 2017, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2018.

La misma otorga a los ayuntamientos la facultad de acordar la sustitución de una fecha del calendario de aperturas autorizadas por otro domingo o festivo que cumpla específicamente en su municipio los mismos criterios que establece la Ley de Comercio Interior de Andalucía, en los términos que establece esta Orden, con el fin de conseguir una mayor adecuación a las necesidades concretas de los comerciantes y de las personas consumidoras de cada localidad.

Conforme a ello, y tras consulta a la Federación Nazarena de Comerciantes, esta Corporación presentó ante la Dirección General de Comercio el pasado 3 de noviembre solicitud de permuta según los términos establecidos en el artículo Segundo de la Orden y dentro de los criterios del apartado 3, artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

La fecha a sustituir es el miércoles festivo 15 de agosto de 2018, fecha de muy poca actividad comercial en nuestro municipio. Y se reemplazaría por el domingo 4 de marzo de 2018, fecha inmersa en plena época de reactivación del consumo.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Informar sobre la presentación de solicitud de permuta ante la Dirección General de Comercio para sustituir una de las fechas del calendario de aperturas comerciales autorizadas, en concreto el miércoles 15 de agosto de 2018, por el domingo 4 de marzo de 2018, que cumple con todos los criterios establecidos por la Ley de Comercio Interior y de la orden 9 de octubre de 2017 y consigue una mayor adecuación a las necesidades de comerciantes y consumidores de nuestro municipio.

SEGUNDO: Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, y a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- REFORMULACIÓN “PROGRAMA EMPRENDEXPRESS 2017”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 28 de julio de 2017 se acuerda en Junta de Gobierno Local la presentación de la solicitud de una subvención al Instituto Andaluz de Juventud para la financiación del Programa Emprendexpress 2017 a través de la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, más concretamente en el ámbito INNOVACIÓN: Investigación, cultura emprendedora y Nuevas Tecnologías.

El importe solicitado fue de 12.356,90 € para un presupuesto total de 16.475,87 €

Con fecha 24 de octubre, se realiza por parte del Instituto Andaluz de la Juventud la comunicación de la propuesta provisional de ayudas al proyecto anteriormente mencionado con un presupuesto aceptado de 16.475,87 € y cuya subvención propuesta es de 5.377,12 €

Con fecha 8 de noviembre se realiza escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con la reformulación del proyecto adaptándolo a la subvención propuesta, quedando el cuadro financiero de la siguiente forma:

APLICACIONES		ORIGENES			
PERSONAL	-		SUBVENCION	5.377,12 €	75%
MATERIALES	7.169,49 €	100%	COFINANCIACIÓN	1.792,37 €	25%
Total	7.169,49 €	100%	Total	7.169,49 €	100%

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la reformulación del proyecto y de la aceptación de la subvención de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOCE CÉNTIMOS (5.377,12 €) con la correspondiente cofinanciación municipal de MIL SETECIENTOS NOVEINTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE (1.792,37 €), siendo el importe total del proyecto SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE (7.169,49 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Efectuar los trámites presupuestarios correspondientes para dotar de crédito el presente proyecto, transfiriendo fondos desde la partida 2410 226 21, por el importe de la cofinanciación.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a hacer efectiva la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- ADENDA ECONOMICA 2017 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 26 de mayo de 2017 esta Junta de Gobierno Local aceptó la programación de actividades propuestas por la Universidad Pablo de Olavide para ser financiadas en el presente ejercicio 2017, prorrogando el convenio de 22 de mayo de 2015 y acordando el pago de 180.000 euros en dos mitades, uno de ellos ya realizado.

Con fecha 26 de octubre de 2017 el Rector Magnífico de la citada Universidad mediante instancia a este Ayuntamiento comunica que una de las actividades programadas para 2017 (Programa Inserta-Dos de prácticas formativas en empresas para titulados) se ha decidido posponer para ser ejecutada en 2018 dada su duración. En base a ello, solicita que manteniéndose el mismo importe de la dotación total (180.000 euros) se admita una nueva distribución de la dotación con actividades que sí finalizarían en 2017, incluyendo dos nuevas: la I Feria Gastronómica y de artesanía de las Nuevas Poblaciones y los talleres grupales de Orientación Laboral. La dotación de estas dos actividades nuevas junto con el resto de ajustes de otras actividades ascendería al mismo importe (35.000 euros) de la actividad aplazada.

La citada redistribución no afectaría al plan de pagos establecidos en el citado acuerdo de JGL de 26 de mayo.

Se adjunta tabla redistributiva y fichas de los nuevos proyectos.

A la vista de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la modificación de la programación de actividades propuestas por la Universidad Pablo de Olavide, sustituyendo el programa Inserta-Dos, el cual será incluido en la programación de 2018, por las dos nuevas (Talleres grupales de orientación laboral y Feria de Gastronomía y de artesanía de Nuevas Poblaciones), manteniendo el mismo importe (180.000 euros) aprobado por esta JGL el 26 de mayo de 2017 de la adenda económica 2017 al convenio marco con la citada universidad.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte.-Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo de los presentes acuerdos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 56/2017/CON “SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE TOLDOS PARA LAS CALLES ANTONIA DÍAZ, SAN SEBASTIÁN Y PLAZA DE LA MINA EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2017 (nº 31), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 56/2017/CON “Suministro y Confección de Toldos para las calles Antonia Díaz, San Sebastián y Plaza de la Mina en Dos Hermanas (Sevilla)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio por metro cuadrado, con un presupuesto base de licitación de 49.538,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.402,98 euros, totalizando la cantidad de 59.940,98 euros.

Con fecha 02 de octubre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Toldos y Persianas Chamorro, S.L.; Factoría de la Sombra, S.L. y Toldos Sur, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 16 de octubre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Toldos y Persianas Chamorro, S.L.

El día 19 de octubre de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por la empresa licitadora acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica.

Con fecha 26 de octubre de 2017, se emite informe por parte del Arquitecto Técnico municipal, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez, en el que se analiza la documentación técnica presentada por la empresa y se indica que la propuesta cumple con las características establecidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que el único “Aspecto Objeto de Negociación”, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el precio por metro cuadrado, la propuesta presentada se clasifica de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/m²</u>	<u>IVA/m²</u>	<u>Importe Total/m²</u>
Toldos y Persianas Chamorro, S.L.	15,50 €/m ²	3,26 €/m ²	18,76 €/m ²

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de octubre de 2017, presenta propuesta para realizar la 2ª fase de negociación la empresa Toldos y Persianas Chamorro, S.L., siendo ésta la siguiente:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/m²</u>	<u>IVA/m²</u>	<u>Importe Total/m²</u>
Toldos y Persianas Chamorro, S.L.	15,50 €/m ²	3,26 €/m ²	18,76 €/m ²

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Toldos y Persianas Chamorro, S.L., por ser la empresa que presenta la proposición económicamente más ventajosa.

Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se indica explícitamente: “*Dada la naturaleza de la licitación que nos ocupa, la diferencia del importe resultante de la oferta adjudicataria a la baja sobre la cuantía económica de licitación, se reinvertirá ampliándose la superficie entoldada en la Calle Antonia Díaz, tomándose como referencia el precio unitario ofertado hasta agotar la totalidad del presupuesto de licitación*”, procede calcular la ampliación de superficie a entoldar resultante de reinvertir la diferencia entre la cuantía económica de licitación y la propuesta ofertada:

Precio unitario de licitación:	17,00 €/m ² (I.V.A. no incluido).
Precio unitario ofertado:	<u>15,50 €/m² (I.V.A. no incluido).</u>
Diferencia unitaria a reinvertir:	1,50 €/m ² (I.V.A. no incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Multiplicada la diferencia unitaria por la superficie total licitada, se obtiene el importe total resultante a reinvertir:

$$2.914,00 \text{ m}^2 \times 1,50 \text{ €/m}^2 = 4.371,00 \text{ € (I.V.A. no incluido).}$$

Divido el importe total resultante a reinvertir entre el precio unitario ofertado, se obtiene la superficie total resultante de la reinversión de la baja propuesta:

$$4.371,00 \text{ €} / 15,50 \text{ €/m}^2 = 282,00 \text{ m}^2$$

Resultando por tanto, por el importe del contrato establecido de 49.538,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.402,98 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.940,98 euros, una superficie final a entoldar de:

- Calle Antonia Díaz:	360,00 m ²
- Calle San Sebastián:	835,00 m ²
- Plaza de la Mina:	1.719,00 m ²
- Reinversión Calle Antonia Díaz:	<u>282,00 m²</u>
TOTAL:	3.196,00 m ²

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Toldos y Persianas Chamorro, S.L., con CIF B-41831553, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el precio por metro cuadrado de 15,50 euros, más el IVA correspondiente por 3,26 euros, lo supone un total de 18,76 euros/metro cuadrado.

Resultando a estos precios una superficie total a entoldar de 3.196,00 m², según la siguiente distribución:

Calle Antonia Díaz:	360,00 m ²
---------------------	-----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Calle San Sebastián:	835,00 m ²
Plaza de la Mina:	1.719,00 m ²
Reinversión Calle Antonia Díaz:	282,00 m ²

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.476,90 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL ÁREA INFANTIL DE BOLSENA, EN MONTEQUINTO. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de obras realizada para el ejercicio 2017, se propone instalar césped artificial en el área infantil de Bolsena, en Montequinto.

Dicha actuación se realizará mediante el acondicionamiento previo del terreno y el suministro e instalación de geotextil para evitar el crecimiento de hierbas, que servirá de base para el suministro e instalación de dos tipos de césped, que se situarán según la intensidad del uso de cada sector: El Hermes SH, verde oliva texturizado en marrón claro, de 35 mm, y el Colorgrass, también texturizado y de 22 mm.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Gardin, Césped Artificial S.L.	6.030,59 €(IVA incluido)
Urbaser S.A.	10.488,21 €(IVA incluido)
Viveros Jardín del Rocío, S.L.	11.442,06 €(IVA incluido)

Con fecha 6 de noviembre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Gardin, Césped Artificial S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de suministro e instalación de césped artificial en el área infantil de Bolsena, a la empresa GARDIN, CÉSPED ARTIFICIAL S.L. (C.I.F.:B-91924613) por un importe de 4.983,96 € más 1.046,63 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.030,59 €IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.619.03 (*Inversiones de reposición*).

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL RIEGO DEL POBLADO ADRIANO. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de obras realizada para el ejercicio 2017, se propone una mejora en el riego del poblado Adriano mediante su automatización.

Dicha actuación se realizará mediante una excavación y posterior instalación del riego, que constará de acometida, tendido y conexiones de tuberías, piezas especiales y accesorios, emisores de riego y automatismos.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Urbaser S.A.	8.927,65 €(IVA incluido)
Hydroversa S.L.	14.831,12 €(IVA incluido)
Gardin, Césped Artificial S.L.	16.977,92 €(IVA incluido)

Con fecha de 6 de noviembre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Urbaser S.A., una vez revisadas las ofertas aportadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra para la automatización del riego del Poblado Adriano, a la empresa URBASER S.A. (A-79524054) por un importe de 7.378,22 € más 1.549,43 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.927,65 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.210.02 (*Sostenibilidad ambiental zona Sur*).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE EFICIENCIA DEL RIEGO DE LA CALLE LUCANO. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de obras realizada para el ejercicio 2017, se propone mejorar la eficiencia del riego de la calle Lucano.

Dicha actuación se realizará mediante la sustitución de un sistema de riego por goteo por un sistema de aspersión.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Teyja Ameral, S.L.U.	3.375,82 €(IVA incluido)
Urbaser S.A.	8.400,55 €(IVA incluido)
Nazarservi S.L.	8.528,81 €(IVA incluido)

Con fecha 7 de noviembre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Teyja Ameral, S.L.U., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra de mejora en la eficiencia del riego de la calle Lucano a la empresa TEYJA AMERAL S.L.U. (C.I.F.:B-91098467) por un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe de 2.789,93 € más 585,89 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.375,82 €IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.210.01 (*Sostenibilidad ambiental zona Norte*).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE EFICIENCIA DEL RIEGO DE LA CALLE ADRIANO. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de obras realizada para el ejercicio 2017, se propone mejorar la eficiencia del riego de la calle Adriano.

Dicha actuación se realizará mediante la excavación de zanjas y la posterior instalación del riego, que constará de diferentes tipos de tuberías, difusores emergentes, aspersores emergentes, electroválvulas, válvulas de esfera, arquetas en el acerado para alojar las válvulas y cajas de conexión.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

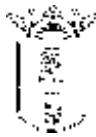
Teyja Ameral, S.L.U.	4.694,33 €(IVA incluido)
Nazarservi S.L.	8.775,14 €(IVA incluido)
Urbaser S.A.	9.966,09 €(IVA incluido)

Con fecha 7 de noviembre de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Teyja Ameral, S.L.U., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra de mejora en la eficiencia del riego de la calle Adriano a la empresa TEYJA AMERAL S.L.U. (C.I.F.: B-91098467) por un importe de 3.879,61 € más 814.72 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.694,33 €IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.210.01 (*Sostenibilidad ambiental zona Norte*).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL ANTARIS. SUPERÁVIT 2016. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que por la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L (CIF: B- B91792994), adjudicataria del contrato menor de las obras que se citan en el epígrafe, se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 1 por importe de 16.254,17 € más 3.413 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 1 por importe total de 19.667,55 € y factura adjunta n° 100 de fecha 03/11/2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada, Intervención, Tesorería, Delegación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y EL “INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OLIVAR DE LA MOTILLA”, TEMPORADA 2017/2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se indica que por parte del IES Olivar de la Motilla se ha solicitado para el curso 2017/2018 Convenio de Colaboración por el uso que la Delegación de Deportes hace de las instalaciones cubiertas del IES Olivar de la Motilla a través de la campaña de actividades deportivas dirigidas tanto a menores como adultos. Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

El documento que se plantea firmar es un Convenio entre una Administración Pública y una Entidad de derecho público como es el Instituto de Enseñanza Secundaria Olivar de la Motilla, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el IES Olivar de la Motilla,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

excluida del objeto de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, el informe de Secretaría y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, e informe del Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes de fecha 30/10/2017, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con el IES Olivar de la Motilla con CIF S411001F por importe de 2.000 euros, en dos recibos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2017 (750,00€) y de enero a mayo de 2018 (1.250,00€) respectivamente con cargo a la partida presupuestaria 3410 22609 del presupuesto municipal 2017. Y 2018.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Deportes para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir al IES Olivar de la Motilla para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO PARA VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL “MIGUEL UNAMUNO” BARRIADA VIRGEN DE LOS REYES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por el Servicio de Obras se están realizando las obras de reforma de los vestuarios del campo de Fútbol Miguel de Unamuno en Barriada Virgen de los Reyes, para lo cual se hace necesario el suministro de diverso material eléctrico, para lo que se han solicitado los siguientes presupuestos:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ABM-REXEL, S.L.U.	3.921,69 €(IVA no incluido)
JUAN OTERO GAGO	3.942,86 €(IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	3.981,44 €(IVA no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.	4.118,10 €(IVA no incluido)
GUERIN, S.A.U.	4.169,36 €(IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa ABM-REXEL, S.L.U. (N.I.F.: B-28262822), con un importe de 3.921,69 € más su correspondiente 21 % de IVA 826,31 €, totalizando la cantidad de 4.761,10 € (IVA incluido).

Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 06/11/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición Infraestructuras Deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el contrato menor de suministro de material eléctrico para los vestuarios del campo de Fútbol Miguel de Unamuno en Barriada Virgen de los Reyes, a la empresa ABM-REXEL, S.L.U. (N.I.F.:B-28262822), con un importe de 3.921,69 € más su correspondiente 21 % de IVA 826,31 € totalizando la cantidad de 4.761,10 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911“Reposición Infraestructuras Deportivas”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MEDALLAS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir las medallas para el año 2018.

Con motivo de las distintas actividades deportivas programadas para el 2018 es necesaria la adquisición de 9.400 medallas que deberán suministrarse a lo largo del año, según las fechas previstas para cada actividad.

A tal fin se ha solicitado por la Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las siguientes empresas especializadas en el sector:

EMPRESA	C.I.F	TIPO MATERIAL	IMP. NETO	IVA 21%	IMP.TOTAL
PALOMO E HIJOS,S.L.	-----	-----	NO PRESENTA		
XXXX	XXXX	METACRILATO	16.450,00€	3.454,50€	19.904,50€
		METAL	18.142,00€	3.809,82€	21.951,82€
JOYERIA VELASCO, C.B	E91201608	METAL 50MM, POLIESTER 25MM	9.306,00€	1.954,26€	11.260,26€
		METAL 50MM, POLIESTER 30MM	9.870,00€	2.072,70€	11.942,70€
		METAL 50MM, POLIESTER 25MM	9.870,00€	2.072,70€	11.942,70€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		METAL 60MM, POLIESTER 35MM	11.750,00€	2.467,50€	14.217,50€
		METAL 50MM, POLIESTER 50MM	15.040,00€	3.158,40€	18.198,40€
		METAL RECTANGULAR	15.040,00€	3.158,40€	18.198,40€

Recibidas las ofertas por parte de las empresas interesadas en la adjudicación, tras su estudio y valoración por los servicios técnicos en base al documento de condiciones de la licitación, se considera conveniente proponer la adjudicación a JOYERIA VELASCO, C.B con CIF E91201608 por importe de 11.750,00€ más IVA del 21% (2.467,50€) en total 14.217,50€ por motivos técnicos; valorando la durabilidad del material utilizado, el grosor de la medalla y diseño. Características que hacen el material más idóneo para el fin destinado. A igualdad de características, se propone la oferta más ventajosa económicamente.

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 6 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de medallas para las actividades deportivas 2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a JOYERIA VELASCO, C.B con CIF E91201608 por importe de 11.750,00€ más IVA del 21% (2.467,50€) en total 14.217,50€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

48.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE GRADA MÓVIL PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir una Grada Móvil para las instalaciones deportivas.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (RTM SPORTS INTERNATIONAL SCA F90077819, DAPLAST SA B14029011, SEDEDOS SL B41843061) con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
RTM SPORTS INTERNATIONAL SCA	NO PRESENTA		
DAPLAST ,SA	5.681,03	1.193,02	6.874,05
SEDEDOS,SL	4.500,67	945,14	5.445,81

Se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a SEDEDOS, S.L., con CIF B41843061, por importe de 4.500,67€ más IVA del 21% (945,14€), en total 5.445,81€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Menor de suministro de Grada Móvil de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SEDEDOS, S.L con CIF B41843061 por importe de 4.500,67€ más IVA del 21% (945,14€) en total 5.445,81€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MÁQUINA TRACTOR CON RECOGIDA PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir una Máquina Tractor con recogida para el correcto mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (S.I LOS HERBEROS SLU B91654228, JOSÉ VENEGAS PEREJÓN 28830505M y SUMINISTTROS HYDROVERSA SL B9019194) con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
S.I LOS HERBEROS SLU	4.750,00€	997,50€	5.747,50€
JOSÉ VENEGAS PEREJÓN	4.957,85€	1.041,15€	5.999,00€
SUMINISTTROS HYDROVERSA SL	5.130,25€	1.077,35€	6.207,60€

Recibidas las ofertas por parte de las empresas interesadas en la adjudicación, se considera conveniente proponer la adjudicación a S.I LOS HERBEROS SLU con CIF B91654228 por importe de 4.750,00€ más IVA del 21% (997,50€) en total 5.747,50€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Menor de suministro de Máquina Tractor con recogida de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a S.I LOS HERBEROS SLU con CIF B91654228 por importe de 4.750,00€ más IVA del 21% (997,50€) en total 5.747,50€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

50.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD "TALLERES PREVENTIVOS", DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la adjudicación del contrato menor de servicio para la realización de los "Talleres Preventivos", con un importe total de **16.320,00 €**

Dos Hermanas Divertida (Programa de Prevención de Adicciones), desde sus inicios lleva realizando la actividad de talleres preventivos en los Centros escolares de Secundaria, puesto que la prevención primaria se hace más efectiva en los primeros años de la adolescencia.

Esta actividad tiene una excelente acogida y gran participación tanto por el profesorado como por el alumnado de los centros escolares. Como consecuencia de ello se estima un máximo de 170 sesiones. Este año se presenta un programa integral consistente en conocer las sustancias, fenómeno y proceso de adicción y experiencias compartidas, dirigido de 1º a 4º de ESO.

Tomando como base los estudios relacionados con la tendencia y conductas de consumo en jóvenes, así como el desarrollo evolutivo a distintos niveles (cognitivo, emocional...) se establece el siguiente orden secuencial:

- 1º ESO.- Taller preventivo sobre el consumo de Tabaco.
- 2º ESO.- Taller preventivo sobre el consumo de Alcohol.
- 3º ESO.- Taller preventivo sobre la adicción a las Nuevas tecnologías.
- 4º ESO.- Taller preventivo sobre el consumo de Drogas ilegales.

Se han solicitado por esta Delegación proyecto y presupuestos a diferentes empresas especializadas, con el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Talleres específicos</u>	
	<u>Importe por sesión</u>	<u>Importe total para 170 sesiones</u>
LudoCiencia 2002 SLU	105,00 €	17.850,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Decent Events S.L.	110,00 €	18.700,00 €
Asesoramiento Deportivo y Educativo 2011 S.L.	96,00 €	16.320,00 €

Se considera que el mejor de los proyectos presentados corresponde al de Asesoramiento Deportivo y Educativo 2011 SL., que además cuenta con el presupuesto de menor cuantía.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a **Asesoramiento Deportivo y Educativo 2011 SL. (CIF: B-90312539)**, por un importe total estimado de **16.320,00 €** (actividad exenta de IVA según el art. 20.1.9 de la Ley 37/1992 de 28/12/1992), con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal **2018**.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

51.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS DE CARGA LATERAL CON SISTEMAS ANTIHURTO PARA LA FRACCIÓN PAPEL/CARTÓN DE 3.200 L.” EXP. 52/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de septiembre de 2017 (punto 40), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 52/2017/CON “Adquisición de contenedores metálicos de carga lateral con sistemas antihurto para la fracción papel/cartón de 3.200 l”, a un tipo de licitación, a la baja, de 208.512,40 € más 43.787,60 € de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 252.300 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se publicó en el BOP nº 224, de 27 de septiembre de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 11 de septiembre de 2017.

Con fecha 23 de octubre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A de documentación administrativa de la única empresa licitadora presentada, según el siguiente detalle:

1.- Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por la empresa.

Con fecha 27 de octubre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación al comité de expertos designado en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, para su estudio, valoración y emisión del informe técnico correspondiente. Con fecha 30 de octubre de 2017 se emitió el referido informe.

Con fecha 31 de octubre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico reseñado, por el que se asignó 60 puntos a la empresa en el apartado de Juicios de Valor, y seguidamente se procedió a la apertura del sobre C (Proposición económica) con el siguiente resultado:

N	EMPRESA	OFERTA
1	MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.	<p>Precio unitario: 1.198 €+ 251,58 €(IVA) = 1.449,58 €</p> <p>Precio total: 208.452 €+ 43.774,91 €(IVA) = 252.226,92 €</p>

Por la Mesa se propone adjudicar la licitación a la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.” que cumple con las exigencias establecidas en los pliegos administrativo y técnico reguladores de la licitación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2017 (punto 28), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.”, CIF B82429754, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato de “Adquisición de contenedores metálicos de carga lateral con sistemas antihurto para la fracción papel/cartón de 3.200 l.”, en el precio unitario de 1.198 € más 251,58 € de IVA, suponiendo un total unitario de 1.449,59 € siendo el importe total para los 174 contenedores a adquirir de 208.452 € más 43.774,91 € de IVA, totalizando la cantidad de 252.226,92 € para que presente en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 237,25 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 224, de 27 de septiembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 10.422,6 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., CIF nº B-82429754 la licitación de “Adquisición de contenedores metálicos de carga lateral con sistemas antihurto para la fracción papel/cartón de 3.200 l.”, en el precio unitario de 1.198 € más 251,58 € de IVA, suponiendo un total unitario de 1.449,59 € siendo el importe total para los 174 contenedores a adquirir de 208.452 € más 43.774,91 € de IVA, totalizando la cantidad de 252.226,92 €

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar en plazo no superior de quince días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil a la página dos mil cincuenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.